



Municipalidad Distrital de Challabamba

"Zona de amortiguamiento del Parque Nacional de Manu, Patrimonio Mundial de la Humanidad"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CREACIÓN POLÍTICA LEY S/N DEL 02 DE ENERO DE 1857

GOBIERNO DEL PRESIDENTE RAMÓN CASTILLA



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 025-2025-CM-MDCH/P.

Challabamba, 20 de mayo 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO – REGIÓN DEL CUSCO

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 009-2025 de fecha 19 de mayo del 2025, se designa como Responsable al **ING. PIERRE CURO QUISPE**, como encargado del Registro de Información del Balance Semestral de los Regidores de la Municipalidad distrital de Challabamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades regula las actividades fiscalizadoras del Concejo Municipal, en sus siguientes artículos: en el artículo 5° "El concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras"; en su artículo 9° en su numeral 33 le corresponde al Concejo Municipal "Fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad"; así mismo, en su artículo 10° numeral 4, es obligación del Concejo Municipal, el "Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal";

Que, el artículo 41° modificado por la Ley N° 31433, concordante con el artículo 17° de la aludida Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, con Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, de fecha 16 de julio de 2024, se aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función fiscalización"; el cual tiene como finalidad establecer las disposiciones que regulan el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los concejos municipales en el marco de lo previsto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, a fin de favorecer el adecuado uso de los recursos públicos, la transparencia y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional;

Que, la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, establece la definición del Encargado del registro de Información en el aplicativo informático del Balance Semestral, precisando que es el funcionario o servidor público, que cuenta con vínculo laboral o contractual con la entidad al momento de ser designado formalmente por el concejo municipal como Encargado del registro de información en las secciones de Planificación de la Fiscalización, Ejecución del Gasto de Fiscalización y Resultados de la Fiscalización en el aplicativo informático del Balance Semestral. Dicho encargado realizara la función para la cual fue designado cuando el regidor municipal responsable del registro de información, le encargue esta labor mediante documento;

Que, estando al numeral al 6.4.5 de la Directiva en mención, correspondiente a las obligaciones del encargado del registro de información establece lo siguiente:

"a) Realizar el registro en el aplicativo informático de la información correspondiente a las secciones Planificación de la Fiscalización, Ejecución del Gasto de Fiscalización y Resultados de la Fiscalización, del Balance Semestral, cuando el consejero regional o regidor municipal le encargue dicha actividad mediante documento.

Plaza De Armas S/N

Distrito de Challabamba - Paucartambo - Cusco

www.munichallabamba.gob.pe





Municipalidad Distrital de Challabamba

"Zona de amortiguamiento del Parque Nacional de Manu, Patrimonio Mundial de la Humanidad"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CREACIÓN POLÍTICA LEY S/N DEL 02 DE ENERO DE 1857

GOBIERNO DEL PRESIDENTE RAMÓN CASTILLA



b) Coordinar con los consejeros regionales o regidores municipales, así como con la Secretaría del Consejo Regional o Secretaría General o las que hagan sus veces, a fin de que le proporcionen la información completa y necesaria para el registro del Balance Semestral.

c) Verificar que la información registrada en el aplicativo informático, correspondiente a la Ejecución del Gasto de Fiscalización y los Resultados de la Fiscalización del Balance Semestral, por cada actividad de fiscalización, cuente con las firmas de todos los integrantes de la actividad de fiscalización, según corresponda.

d) Solicitar la generación de sus accesos al aplicativo informático para el registro del Balance Semestral. La solicitud se realiza a través del referido aplicativo para cuyo fin debe adjuntar el Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, que aprueba su designación.

e) Cumplir con las demás obligaciones y responsabilidades que se derivan de la presente Directiva, y otras disposiciones que emita la Contraloría."

Que, conforme a lo establecido por la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, para la designación del Encargado del registro de información le corresponde al concejo municipal designar a través de acuerdo de concejo municipal, debiendo comunicar mediante documento esta designación al funcionario o servidor público designado, así como al funcionario responsable, como máximo al día hábil siguiente de efectuada la designación. Dicho encargado del registro de información es designado por un periodo anual, pudiendo ser designado en periodos anuales consecutivos. Vencido el plazo de la designación, el encargado del registro de información seguirá cumpliendo sus obligaciones, en tanto el concejo municipal no designe al nuevo encargado o hasta que el concejo que lo designo, culmine su gestión, lo que ocurra primero;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 024-2024-CM-MDCH/P, de fecha 26 de marzo del 2025, se DESIGNA con eficacia anticipada al 09 de enero de 2024, al jefe de la Oficina de Tecnologías e Informática, como encargado del registro de la información del periodo 2024, en el marco de la Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, que aprobó la Directiva N° 015- 2022- CG/PREVI denominada: "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización";

Que, con fecha 19 de mayo del 2025, se desarrolló en la sesión de Concejo Ordinaria N° 09-2025, teniendo como agenda del día, la designación del funcionario o servidor público, como encargado del registro de información en la sección de Planificación de la Fiscalización, Ejecución del Gasto de Fiscalización y Resultados de la Fiscalización en el aplicativo informático del Balance Semestral; el Pleno del Concejo previo análisis y debate acuerda por unanimidad, designar al Ing. Pierre Curo Quispe, como encargado del registro de información en el Aplicativo Informático del Balance Semestral, en coordinación con los regidores municipales;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26/05/2003, Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 19 de mayo del 2025;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a partir de la fecha, al **ING. PIERRE CURO QUISPE**, como **ENCARGADO DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN**, en las secciones de Planificación de la Fiscalización, Ejecución del Gasto de Fiscalización y Resultados de la Fiscalización en el aplicativo informático del Balance Semestral, conforme a lo establecido en el numeral 7.1.1 y Anexo 1 numeral 9 de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, aprobado con Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG; labor que desempeñara en adición a sus funciones como Jefe Encargado de la Oficina de Tecnología de la Información de la Municipalidad distrital de Challabamba.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCÁRGUESE, a la Secretaria General, y Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, oficinas competentes, para su conocimiento y fines pertinentes; asimismo, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad. (www.munichallabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Cc:
CM
GM
Designado.
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA

CPC Riberto F. Muñoz Peña
DNI: 41112846
ALCALDE

Plaza De Armas S/N

Distrito de Challabamba - Paucartambo - Cusco

www.munichallabamba.gob.pe